

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITOS DE UN
TÉCNICO DEPORTIVO EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL POR EL
AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

El objeto de la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un Técnico Deportivo, mediante concurso en régimen laboral temporal, con la modalidad de contrato de "obra o servicio determinado", para la dinamización deportiva y desarrollo de cursos deportivos en el municipio en el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2017 y 30 de junio del año 2018.

2.- MODALIDAD DEL CONTRATO. -

La modalidad del contrato es la de contrato de duración determinada regulada por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato es de nueve meses a partir de su formalización (2 de octubre de 2017 a 30 de junio de 2018) y en régimen de dedicación a tiempo parcial. La jornada de trabajo será de 20 horas semanales de lunes a viernes de 17,00 a 21,00 horas, pudiéndose distribuir la jornada, dentro del cómputo semanal de 20 horas, de forma irregular, con disponibilidad de prestación de servicios los sábados, con el horario necesario para el desarrollo de competiciones, actividades o cursos. Las retribuciones serán de 496,00 euros brutos mensuales.

3.- FUNCIONES. -

Sus funciones serán las propias de un Técnico Deportivo para la dinamización deportiva y desarrollo de competiciones, actividades o cursos deportivos.

4.- REQUISITOS. -

Para tomar parte en la selección será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Tener la nacionalidad española o bien cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:

- Magisterio especialidad en Educación Física o INEF.
 - Monitor de ocio y tiempo libre.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS-

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensaldaña, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento.

Podrán presentarse las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio en la página web de este Ayuntamiento.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán acompañando la siguiente documentación:

1º.- Copia compulsada de la titulación mínima requerida.

2º.- Copia compulsada del D.N.I.

4º.- Declaración jurada de cumplir con los requisitos necesarios para contratar, así como de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstas legalmente.

5º.- Acreditación documental (con originales, o copias debidamente compulsadas) justificativa de los méritos alegados a efectos de su valoración.

6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR. -

El tribunal calificador, que tendrá como función la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo al baremo que figura en las presentes bases y proponer al aspirante más idóneo, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Un auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Fuensaldaña.

VOCALES: Un trabajador del Ayuntamiento de Fuensaldaña.

SECRETARIO: La Secretaria de la Corporación

El tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros actuando con sujeción estricta a las presentes bases y quedando facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten en su interpretación.

El tribunal formulará propuesta del aspirante con mayor puntuación obtenida, procediéndose a la aprobación de la propuesta por el órgano competente, así como a la contratación.

7º.- RETRIBUCIONES. -

Las retribuciones serán de 496,00 euros brutos mensuales.

8º.- BAREMO DE MÉRITOS

a) Formación

Por cada titulación que se posea a mayores de las citadas en la convocatoria 1 punto con un máximo de 2. Sólo se valorarán, a estos efectos, titulaciones distintas de las citadas en la convocatoria sin que se atribuya puntuación alguna aunque se esté en posesión de las tres citadas en ella.

b) Experiencia

Por cada mes de servicio en puestos similares en cualquiera de las Administraciones públicas 1 punto con un máximo de 3.

En caso de empate entre los aspirantes la convocatoria se resolverá a favor de aquel que obtuviera mayor puntuación en experiencia en puestos similares dentro de la Administración Local.

9º.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES. -

Las presentes bases permanecerán expuestas al público mediante publicación de Anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo que coincidirá con la publicación de la convocatoria. Se dará publicidad a la presente convocatoria mediante la publicación de anuncio en Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento.

En Fuensaldaña a 12 de julio de 2017

EL ALCALDE

Fdo. Electrónicamente: Víctor Manuel Sanz de Diego